

El manejo del agua

Dr. Eduardo Flores Castro

Catedrático de la Universidad de Panamá

La Constitución de la República de Panamá, en su Artículo 110 establece que: Corresponde al Estado combatir las enfermedades mediante el saneamiento ambiental y el desarrollo de la disponibilidad de agua potable. Además, en su Artículo 118, señala que: Es deber del Estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana.

A pesar de estos mandatos constitucionales, el acceso al agua potable, el uso de servicios sanitarios y los sistemas de tratamiento de aguas servidas son deficientes. Pareciera que el mal servicio que brinda el IDAAN, debido a su bajo presupuesto, estuviera encaminado a que la población acepte cada vez más la práctica de privatizar algunos servicios y funciones.

A pesar que en nuestro país, cerca de 260 mil panameños no tienen acceso a agua potable, las fugas de agua en las ciudades representan alrededor de un tercio del agua suministrada. Como si esto fuera poco, del total de personas que atiende el IDAAN, el 30 % no tienen agua las 24 horas del día.

En Panamá el consumo por persona por día está próximo a 380 L. Mientras que la Organización Mundial de la Salud ha señalado que una persona puede cubrir sus necesidades básicas con 50 L por día. Esto significa que todos debemos hacer un uso más racional del agua y las autoridades deben procurar tener un mejor servicio de reparación de las fugas, ya que estos aumentan significativamente el consumo medio por persona.

Por otro lado, 400 mil personas no tienen dentro de su vivienda servicio sanitario, y de estas personas, 200 mil no tienen ningún tipo de servicio sanitario, haciendo sus necesidades al aire libre. Lo contradictorio es que a pesar de ser Panamá uno de los países con mayor índice de crecimiento a nivel mundial, el 75 % del agua residual no es tratada, contaminando ríos, playas y acuíferos; afectando la biodiversidad y poniendo en riesgo a la salud de la población.

La sobreexplotación y degradados de nuestras fuentes de agua, se debe a la poca preservación de las cuencas hidrográficas, la degradación de los bosques de galería y a la no conservación de los ecosistemas.

La nueva Autoridad Nacional de Agua Potable y Saneamiento está adscrita a la presidencia de la república, la cual corre el riesgo que se torne en una institución que sea utilizada para promocionar al presidente de turno. Todos los miembros de la Junta Directiva de esta Autoridad están designados por el Presidente de la República; no existiendo participación de la sociedad civil organizada. La figura de Fiscalizador que se crea en la Ley, responde a la Junta Directiva y no a los usuarios.

Pensar en crear nuevas dependencias que regenten el agua no soluciona el problema si se sigue con la misma política de no dar el debido respaldo a la institución que administra el agua y se continúa dando a las empresas privadas los servicios. La falta de política adecuada sobre el agua ha producido que la cobertura del agua no aumente, que no se dé el adecuado mantenimiento y que las operaciones del IDAAN sean poco eficientes; dando como resultado que una de las empresas privadas más rentables de este país sea la venta de agua embotellada.

Resolver la problemática del vital líquido, pasa por la descentralización de los municipios y su participación en la administración regional del agua. Debemos de formar el capital humano sobre las diferentes especialidades asociadas con el recurso agua; pero para que este personal se conserve en las instituciones públicas, se debe mejorar significativamente el salario de estos profesionales. Es obligante incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario. Todavía no se ha entendido que sale más barato invertir en este rubro, que gastar en medicamentos para combatir las enfermedades que causa la ingesta de agua no potable. Se requiere construir en cada provincia plantas de tratamiento de aguas residuales. Es necesario aprovechar nuestras fuentes de agua subterráneas y proteger las cuencas hidrográficas que las sostienen.

El agua es un recurso natural limitado y un bien público esencial para la salud y la vida. Para la ONU el acceso al agua es un derecho humano, para nosotros el acceso al agua es una **Necesidad Humana**, categoría que va más allá que un derecho, ya que usted puede tener derecho a algo y luchar por ese derecho, pero cuando algo es una Necesidad Humana, significa que si usted no lo tiene simplemente perece.